

DESMANES ANTILULIANOS

El «Cronicón Mayoricense», publicado por Alvaro Campaner y Fuertes, da concisas noticias relacionadas con la profanación de una pequeña imagen del Beato Ramón Lull, fijada en el platillo donde se recogían las limosnas para el sostenimiento del Estudio General de Mallorca, cuya ofensa dio motivo a diversos actos públicos de desagravio¹ que el doctor José Miralles Sbert, más extensa y documentalmente puntualiza,² cuya vandálica acción, a juicio de mossén Juan Avinyó, induciría a que se escribiese la apología más completa y acabada del fervoroso mártir de Bugia.³

Por nuestra parte, completaremos tales referencias, a base de un documento conservado en el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, que corresponde a la acta original, fechada a 13 de junio de 1699, de la resolución tomada por los jurados de la ciudad y reino de Mallorca, en la asamblea por ellos celebrada conjuntamente con los prohombres de los cuatro estamentos: militares, ciudadanos, mercaderes y menestrales.

El objeto de la antedicha reunión, era tratar de los desórdenes registrados el día anterior, en el Estudio General o Universidad Literaria de Mallorca, a causa de la destrucción de la figura y venerada imagen del iluminado doctor, maestro y mártir Beato Ramón Lull.

Ante la asamblea deliberante, el jurado militar don Salvador Sureda de Sant Martí, en nombre propio y en el de sus consocios jurados, hizo minuciosa relación de tales desmanes universitarios, para luego referir, que inmediatamente de acaecida dicha maldad, se practicasen las pertinentes diligencias, para proponer el hecho a la censura de quince personas, de entre las más calificadas, graves, doctas y religiosas de todo el reino, a fin de que dijesen y aconsejasen,

¹ *Cronicón Mayoricense. Noticias y relaciones históricas de Mallorca, desde 1229 a 1800...* publicado por ALVARO CAMPANER Y FUERTES (Palma, 1881) p. 449 col. 2.^a.

² MIRALLES, JOSE. *Ofensa y desagravio*. «Revista Luliana» números 12 y 13, septiembre-octubre 1902, pp. 289-293, 330-334.

³ AVINYÓ, JUAN. *Historia del Lulisme*, (Barcelona, 1925), pp. 538, 543., cap. XXXII.

si el hecho, en atención al culto al Beato Ramón Llull, que en toda la diócesis se daba desde tiempo inmemorial y antes del *motu proprio* de Urbano VIII, si era «deletable» a los inquisidores.

La junta, de acuerdo con la conformidad de los votos emitidos, sintió la necesidad y conveniencia de la aludida propuesta. El jurado militar don Salvador Sureda de Sant Martí, aludía después a las obligaciones del reino, de proteger las causas del Beato Ramón Llull, su hijo, tanto en orden a la santidad de vida, como a la católica doctrina, celebrando fiestas, erigiendo altares, etc.

Pensaba además, que cabía la demostración del más vivo sentimiento por el escándalo público y notoriamente sedicioso, que tan grave desmán representaba; ya que, tolerándolo o disimulándolo, podía dar motivo a temeridades, y al posible peligro, de que se arrebatasen las sagradas reliquias del insigne doctor iluminado, veneradas en la urna o sepulcro, en el que, devota y religiosamente, se conservaban, en la propia capilla del convento de San Francisco, y aún más de que fuesen impiamente entregadas a la voracidad del fuego.

Por el especial interés del aludido documento, íntegramente lo publicamos al final de estos breves comentarios, cuyo texto especifica algunos otros detalles, sobre tales desmanes, valorados, aun más, con las declaraciones prestadas ante el rector de la Universidad Luliana Francisco de Togores, por el cisterciense Padre Maestro Fray José Mateu, por el Padre Jaime Capdebou, franciscano de la Observancia, ambos catedráticos de Teología y Filosofía respectivamente de dicho centro docente. Declararon además, el licenciado Francisco Sastre y Fray Miguel Guerau, del convento de San Francisco.

Los convocados a dicha reunión, después que les fueron leídas tales declaraciones testimoniales, unánimemente acordaron proseguir la práctica de diligencias, a fin de averiguar la persona que ejecutara, aconsejara o de otra cualquier manera interviniera, en la perpetración de tal delito.

Finalmente, acordaron que en desagravio de la impiedad cometida contra la imagen del iluminado doctor, tan escandalosamente publicada en el reino mallorquín, si a los jurados les pareciese oportuno, acordasen la celebración de una fiesta supernumeraria, con las circunstancias de hacerla más solemne, y más concretamente, con una procesión y luminarias, y con la indispensable asistencia de los miembros del claustro de profesores de la Universidad Literaria, revestidos de sus propios hábitos.

JOSÉ M.^o MADURELL Y MARIMÓN

Barcelona

Resolució de los jurados de Mallorca, sobre la destrucció de una figura del Beato Ramón Lull del Estudio General o Universidad Literaria.

«Die. XIII. mensis junii anno a Nativitate Domini MDCLXXXVIII.º

Convocats, congregats y ajuntats su senyorias dels illustres y molt magnífichs senyors don Salvador Sureda de Sant Martí, donzell; Francesch Antich, Francesch Comellas, ciutadans; Francisco Serra, Miquel Bertran, mercaders; y Antoni Brotat y Barceló, fuster, jurats de la universitat, ciutat y regne de Mallorca, en el consistori de la sala inferior de la Casa de la Juraria de la universitat, per efecte de tractar sobre el cas que ha succehit air, als 12 dels corrents, en lo Studi General, el qual queda més expressat en la proposició se ha ordenat convocar junta de prohomens, ab duplicat nombre de subjectes de tots staments, per el major assert de la resolució, en que han assistit los següents:

Lo noble don Pedro de Veri, del hàbit del Alcàntara.

Mossèn Gabriel Fuster.

Mossèn Miquel Joan Net.

Don Francesch de Veri, del hàbit de Monteza.

Mossèn Antonio Serralta, del hàbit de Calatrava.

Don Francesch Sureda de Sant Martí.

Mossèn Joan de Berard.

Don Ramon Fortuny de Ruesta, del hàbit de Alcàntara.

Lo magnífich Salvador Truyols, executor.

Lo magnífich Nicolau Julià, clavari.

Mossèn Jaume Dezmas.

Mossèn Antoni Garriga.

Mossèn Bartomeu Fornari.

Mossèn Hyerònim Alemany.

Mossèn Pere Francisco Llabrés.

Mossèn Joan Andreu.

Ramon Studa y Pont.

Juan Baptista Rubí.

Miquel Vidal.

Antoni Busquets.

Antoni Roca y Amer.

Juan Barceló.

Sebastià Canyellas y Mulet.

Josep Farrer, deurador.
 Guillem Terrassa, menescal.
 Miquel Fornari, ferrer.
 Damià Cassà, ferrer.
 Andreu Canyellas, sucrer.
 Anthoni Thomás, çabater.
 Llorens Mèlià, apotecari.
 Matheu Gomila, fuster.

Y haventse asentats y reposats, fet silenci, fonch proposat per lo illustre y molt magnífich senyor don Salvador Sureda de Sant Martí, jurat militar, tant en son nom, como dels demés sos socios jurats, la proposició següent:

Vostra senyoria tindrà noticia del cas tan públich com execrable, que succehí en lo Studi General y Universitat Literària, air 12 dels corrents, en una figura y venerada statua del illuminat doctor mestre y màrtir el Beato Ramon Llull.

Però per a que vostra senyoria la tenga més exacta, se llegiran los actes continuats en el mateix lloc.

Y encontinent que succehí la meldat y enseguida de lo antedit, se participà també a vostra senyoria, la diligència que ferem de proposar el fet a la censura de 15 subjectes de lo més calificat, grave, docte y religiós de tot el regne, per a que nos diguessen, y aconsellassen, si el fet (en atenció al culte que en tota la nostra diocesis se done *ab inmemoriabili*, y se dava ja antes del *motu proprio* de Urbano octau, al Beato Ramon Llull) era deletable a los senyors inquisidors.

La qual junta de conformitat de vots, sentí, tant per la dita rauhó, com per moltas altres, que doctíssimament se discurriren, que el fet era de necessitat, y ab tot encariment deletable.

Presuposat lo qual, y posat en consideració de vostra senyoria, la obligació, que en tot temps ha contractat el regne, de protegir las causas del venerable màrtir y doctor illuminat el Beato Ramon Llull, son fill, tant en orde a la santedad de vida, com a lo cathólich de la doctrina, celebrantli festas, erigintli altars, y solicitant lo mestre de la Universitat Literària, que finalment, ab aprovació regia, se ha confirmat estos anys passats, inseguint los exemplars dels sereníssims senyors reys més antichs.

Tot lo qual precisa a la demostratió del més viu sentiment de escàndol tan públich, y fet tant notoriament cediciós, que tollerantse o dissimulantse, podria dar motiu a major temeritats, y no parex, ya que falta altra, que arrebatat las sagradas reliquias, que veneram de

la urna o sepulcre, en que devota y religiosament se conservan en pròpia capella de Sant Francesch y entregarles impiament a la voracitat del foch.

Y axí en consideració de lo referit y de lo demás, que's a la gran comprehensió de vostra senyoria, estarà present, se servirà vostra senyoria, de aconsellar-nos tot lo que devem obrar; per qualsevol via y en qualsevol part, en exa obligació del regne e nostre, y desagravi del venerable màrtir y doctor illuminat el Beato Ramon Llull e de la Universitat Literària, ab que no sols nos prometem, si absolutament se afiansa, el mayor asert de las operaciones fahedoras.

E més fonch llegit lo acte del tenor següent:

En la ciudad de Mallorca, el dia doze del mes de junio del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo 1699, pareció ante el muy illustre señor doctor don Francisco de Togores, presbítero, canónigo de la santa iglesia y rector de la Universidad Lluliana del mismo reyno, el muy reverendo Padre Maestro Fray Joseph Matheu, religioso sisterniense, doctor en theologia, calificador del Santo Oficio, examinador sinodal de la nunciatura de España, cathredático de theologia en la dicha universidad, y dixo:

Que esta mañana, entrando en el patio de la Universidad para leer su càhedra, a las siete, al entrar por las puertas de dicha Universidad, encontró al licenciado Francisco Sastre, su discípulo, que tenia en las manos unos pedaços de madera de la figura del iluminado doctor y màrtir Beato Raymundo Lulio, la qual figura faltava de la dicha Universidad, havia seis dias, que es la que estava en el platico con que se recojen las limosnas y que la havian hurtado de la càhedra de la aula de Theologia Llulliana, y que los pedaços que havia hallado, eran los mismos que enseñava al dicho señor rector.

Y luego entregó al dicho señor rector, la cabeça de la imagen y figura del dicho iluminado doctor, quitados los rayos con que estava, las manos que se havian cortado, tres partes del manto, y tres de la peana, y un cuchillo que se havia hallado juntamente con los dichos pedaços de dicha figura.

Y visto y reconocido por el dicho señor rector y por mi el secretario infrascrito, vimos que en una parte havia un letrero escrito con letra de tinta negra que dezia *inter hereticos locum*.

Y el señor rector me mandó que de todo continuase auto, y lo continué en presencia de Francisco Mayol y Pedro Puig, que estaban presentes, y lo firmó el dicho señor rector.

Doctor don Francisco de Togores, rector de la Universidad.

El Maestro Fray Joseph Matheu

Passó ante mi

Buenaventura Rotger, notario pro secretario de la dicha Universidad.

Et incontinenti, el dicho señor rector mandó llamar al licenciado Francisco Sastre, y habiendo parecido, juró en forma devida de derecho, diria la verdad de todo lo que fuese interrogado. Y dixo ser de edad de 23 años.

Preguntado si havia hallado en la Universidad la cabeça y manos y otras partes de la figura del iluminado doctor Raymundo Lullio, y un cuchillo y a quien lo havia entregado, dixo:

Que esta mañana, antes de la siete, acudió a la Universidad para oír su lición, y al entrar por las puertas, mui cerca del lindero de ellas, encontró y vió esparcido por la tierra, la cabeça, manos y otros pedaços de la figura del iluminado doctor Raymundo Lullio, y un cuchillo, y lo recogió para que no lo pizassen. Veniendo después a la Universidad el Padre Joseph Matheu, su maestro, se lo entregó.

Y que esta era la verdad, so cargo de juramento, y no sabe otra cosa, y lo firmo

Francisco Sastre

Passó ante mi

Buenaventura Rotger, notario prosecretario de la dicha Universidad.

Dicho día pareció ante el dicho muy illustre señor rector, el reverendo Padre Jayme Capdebou, religioso franciscano de la Observancia, doctor y cathedrático de Philosophia en la dicha Universidad, y dixo:

Que esta mañana, después de haver leydo en la dicha Universidad, fray Miguel Garau, corista del dicho convento, le havia entregado un bulto de madera del cuerpo de la imagen del iluminado doctor Raymundo Lullio, sin cabeza, pies ni manos, y en muchas partes con cortaduras, que era la misma que entregava a su señoria.

Y que el dicho religioso le havia dicho, que a cosa de ocho horas de la mañana, se havia hallado dicho busto, junto a las puertas de su selda.

Y en efecto, entregó el dicho bulto, que vió y reconoció el dicho señor rector, y vi y reconocí yo el secretario infrascrito, presentes por testigos: Francisco Mayol, y el doctor en philosophia Antonio Bauçà.

Y de orden del dicho señor rector, he continuado dicho auto, presentes los dichos Mayol y Bauçà, de que doy fe.

Doctor don Francisco de Togores, rector de la Universidad.

Francisco Jaime Capdebou

Passó ante mi

Buenaventura Rotger, notario prosecretario de la dicha Universidad.

Et incontenti, pareció siendo llamado Fray Miguel Garau, religioso corista del convento de San Francisco de la Observancia, el qual, con licencia de superior, juró en forma devida de derecho, de dezir verdad en todo lo que fuere preguntado. Y dixo ser de edad de 23 años.

Preguntado en que parte havia hallado de la figura del iluminado doctor Raymundo Lullio, que havia entregado al Padre Caudebou, dixo:

Que a cosa de las ocho de la mañana, se havia hallado dicho bulto, junto a la puerta de la celda del dicho Padre Lector Capdebou.

Que no sabe ni sospecha quién le havia puesto allí, y que él lo entregó al dicho lector Capdebou, y no sabe otra cosa.

Y esta es la verdad, ço cargo de su juramento. Y lo firmo.

Fray Miguel Garau, corista

Passó ante mi

Buenaventura Rotger, notario prosecretario de la dicha Universidad.

Sobre la qual proposició y demás papers llegits, passaren y discorregueren los vots de un altre, com se acostume.

Y fonch conclús deffinit y determinat *nemine discrepante*, ab vot y parer que deu sa senyoria dels illustres magnífichs senyors jurats, manifestar, per tots los medis que sien practicables, el just sentiment, en que està el regne, de tant execreble delicte, y juntament obrar en desagravi del illuminat doctor y màrtir el Beato Ramòn Lull, ab totas aquellas demostracions que conduescan y moguen en el seu major culto y veneració.

Y per expresió de lo primer, que's servís sa senyoria manar, convocar el General Consell, y proposarli, que serà just se prengués resolució, y que aquesta és manifestàs y és fes pública, de que ningú qui aparegués indiciat de haver comès tal delicte, pugue are, ni per ningun temps *in eventum*, perpetuament obtenir ningun offici universal, qualsevol que sia, ni menos ser admès a cursar ni obtenir graus en neguna facultat en la Universitat Literària.

Y que per esta demostració, no se sper a la averiguació de la persona o personas que han executat y aconsellat, o de qualsevol manera intervingut, en la perpetració de tal delicte, éssent molta rauhó, que encare sien fills y naturals de est regne, sien privats de

aquestas convenièncias, haventlo offés tan gravement en lo més sensible.

També és de parer que fes sa senyoria una representació molt expressiva de son gran sentiment, a la magestad del rey nostre senyor que Déu guardi) puy ésentse sempre sa magestad, seguint lo exemple de sos gloriosos predecessors, manifestat effecte y devot del illuminat doctor y màrtir el Beato Ramon Llull, és pot esperar que aconsolerà aquest son regne, en la sua real protecció.

Y per el desagravi de la impietat comesa contra la venerable imatge del illuminat doctor, que tan escandalosament se és feta pública en tot aquest regne, en el temps, que apparexerà més oportú a sa senyoria dels illustres y molt magnífichs senyors jurats, és fasse una festa supernumerària, ab aquellas circumstàncias, que la fassen més solemne, com és processó, lluminàries y assistència de tots los claustros de la Universitat Literària, ab sos propis hàbits, y demés, que apparegués a su senyoria haverse de fer, per major lustre de la festa.

De tot lo cual etc.

Testes etc. discretus Antonius Amoros, notarius et Josephus Gonzales.

Uterque premissis ab omnibus fides plena et indubia tribuatur, ego Joannes Servera, nottarius publicus, secretarius perpetuus Universitatis civitatis et regni Majoricarum, hic me subscribo et appono sigillum secretarie dicte Universitatis civitatis et regni Majoricarum, ut infra die, videlicet, 14 mensis junii 1699, cum suprapositis fol. 4 pag. 2 lin. 14 ubi legitur persona, et in linea 18 ubi legitur: més

Joannes Servera, notarius publicus
secretarius perpetuus Universitatis
civitatis et regni Majoricarum

Hay un sello en seco.

AHCB. Conselleres. Serie XVII-Varios (legajo de asuntos eclesiásticos). Nota facilitada por don José Serra y Rosselló.